

PRONUNCIAMIENTO

Proyecto de Ley eliminaría el derecho de la sociedad a participar oportunamente en las decisiones sobre la construcción de grandes hidroeléctricas

Las instituciones que suscribimos este pronunciamiento expresamos nuestra preocupación y rechazo al Proyecto de Ley N° 4335-2010-PE, que pretende modificar el marco jurídico en el sector de la energía eléctrica. Dicho proyecto, presentado por el Presidente de la República con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, autorizaría la elaboración del Texto Único Ordenado (TUO) de las normas que regulan las actividades eléctricas y modificaría la normativa vigente, implicando un retroceso considerable en el ejercicio de la institucionalidad ambiental en el Perú. Asimismo, sentaría un precedente negativo en la consolidación de un Estado democrático y comprometido con el desarrollo social y ambiental sostenible.

Entre las principales modificaciones que plantea dicho Proyecto de Ley se encuentra la eliminación de la figura de concesión temporal, vigente en la actual Ley de Concesiones Eléctricas, Ley N° 25844. De igual foma, la derogación de tres requisitos para la obtención de la concesión definitiva:

- a) Resolución directoral aprobatoria del Estudio de Impacto Ambiental (EIA).
- b) La garantía de fiel cumplimiento de ejecución de obras.
- c) Sustento verificable del compromiso de inversionistas para el aporte de capital con fines de la ejecución de las obras, tratándose de concesión de generación.

Además, el proyecto precisa que estos cambios serán aplicables a las solicitudes en trámite.

Estas modificaciones convertirán a los EIA en instrumentos ineficaces ya que serían realizados **DESPUÉS** de haberse tomado las decisiones más importantes de proyectos que serán concesionados por 30 años o indefinidamente. Así, lo que ocurriría en la práctica, sería limitar los análisis y criterios ambientales en el diseño de los proyectos eléctricos y en la toma de decisiones para su aprobación, reduciendo, además, la posibilidad de incorporar los aportes obtenidos de los procesos de consulta y participación ciudadana.

En el Proyecto de Ley tampoco aparece mención alguna sobre la opinión previa favorable del Ministerio del Ambiente (MINAM). Esta opinión debe darse en los casos de "proyectos de reglamentos relacionados a los procesos de EIA", según lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1078, que modifica el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

Es criticable que en vez de mejorar la regulación ambiental, tal como sugerimos al gobierno cuando éste negociaba el Acuerdo de suministro de energía con el Brasil, se pretenda acelerar la ejecución de actividades eléctricas derogando salvaguardas ambientales y financieras básicas.

De aprobarse este proyecto podrían multiplicarse y agravarse los conflictos sociales. Más aún, porque dichas modificaciones se dan en un contexto en el que el actual gobierno promueve la rápida construcción de grandes proyectos hidroeléctricos en la Amazonia peruana por parte de empresas brasileras y que, en buena medida, beneficiarían solamente al mercado de Brasil. En ese sentido, estas modificaciones, por sus características y probables impactos negativos directos e indirectos en la sociedad, la economía y el medio ambiente, requieren extrema precaución y un debate transparente e informado.

Exhortamos al Congreso de la República a revisar detenidamente la propuesta presentada por el Poder Ejecutivo, abriendo un amplio debate con la participación de la sociedad civil y de las autoridades regionales y locales de los territorios involucrados, con la finalidad de salvaguardar los intereses nacionales, los derechos de los ciudadanos que viven en las áreas involucradas y el uso adecuado de nuestros recursos naturales. La aprobación de esta norma en las condiciones planteadas por el Poder Ejecutivo sólo traería un clima de ingobernabilidad que nadie quiere en el país.

Lima, noviembre de 2010

Derecho, Ambiente y Recursos Naturales-DAR, Asociación Servicios Educativos Rurales-SER, Grupo Propuesta Ciudadana-GPC, ProNaturaleza-Fundación Peruana para la Conservación de la Naturaleza, WWF, Sociedad Peruana de Derecho Ambiental-SPDA, Forum Solidaridad Perú, Centro para la Sostenibilidad Ambiental de la Universidad Peruana Cayetano Heredia -CSA-UPCH, Asociación Peruana de Energía Renovables- APEGER, Centro Peruano de Estudios Sociales-CEPES, Red Jubileo Perú, Asociación Pro Derechos Humanos-APRODEH, Sociedad Peruana de Ecodesarrollo-SPDE, CIMA Cordillera Azúl, Instituto del Bien Común-IBC, Sociedad Peruana de Ecodesarrollo- SPDE, Central Ashaninka del Río Ene-CARE, Convención Nacional del Agro Peruano-Conveagro, CooperAcción, Commission Justice et Paix Belgique francophone.